FORMULARIO Nº 7

Sección V. Modelo de Contrato

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, domiciliada en las calles Chile Nº 1002 esq. Manduvirá, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por El Señor Ministro del Interior_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA INSTALACION Y MEJORAS DEL ESTACIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Instalación y Mejoras del Estacionamiento del Nuevo Edificio del Ministerio del Interior".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	520	10	1	99	
2014	1	001	00	00	530	10	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284.517

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 21/2014 "Instalación y Mejoras del Estacionamiento del Nuevo Edificio del Ministerio del Interior", convocado por el Ministerio del Interior, y adjudicada por Resolución N°_____ de fecha _____.

5. ALCANCE DEL CONTRATO.

5.1 El **CONTRATISTA** realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.

6. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

6.1 La **CONTRATANTE**, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por la **CONTRATANTE** para dicho efecto.

6.2 Durante la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.

6.3 La **CONTRATANTE,** en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el **CONTRATISTA** acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.

6.4 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el

Fiscal de la **CONTRATANTE** y por el representante del **CONTRATISTA** o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para el **CONTRATISTA**.

6.5 Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

7.1 El **CONTRATISTA** será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

a) La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.

b) El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.

c) Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la **CONTRATANTE** o a terceros por causas que le sean imputables.

d) Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, el **CONTRATISTA** asume los deberes del Patrón.

8. CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

8.1 El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el día 31/12/2014; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de toda la obra.

9.2 **El CONTRATISTA** comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden Inicio de Obra, deberá terminar conforme al cronograma de obras presentado por el Contratista y aprobado por la Convocante, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.

9.3 Si por responsabilidad de la **CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la **CONTRATANTE** puso a disposición del **CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.

9.4 Si el **CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la **CONTRATANTE** quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.

9.5 Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.

10. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

Según Planillas de Cómputo Métrico.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras y será hasta el día 31/12/2014.

Además se tendrá en cuenta lo establecido en la Condiciones Especiales y Generales del Contrato, que forman parte integrante del presente Contrato.

12. FORMA DE PAGO

12.1 El pago de todas las obras contempladas en el presente Contrato se efectuará por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, por trabajos efectivamente realizados. El pago de la Factura se efectuará dentro de los 30 (treinta) días calendario de la presentación por escrito de la solicitud de pago, acompañada de la certificación y la factura correspondiente.

12.2 El **CONTRATISTA** entregará a la **CONTRATANTE** la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición, una vez finalizada la obra.

12.3 De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.

12.4 La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la **CONTRATANTE**, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.

12.5 El **CONTRATISTA**, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.

13. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos será conforme al Cronograma de Obras aprobado, y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

14.1 Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el **CONTRATISTA** y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.
14.2 Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**.
14.3 En cualquier momento la **CONTRATANTE** podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.
14.4 Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la **CONTRATANTE**, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del **CONTRATISTA**.
14.5 Si el **CONTRATISTA** no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la **CONTRATANTE** podrá efectuarlo directamente, cargando al **CONTRATISTA** el costo en que se incurriere.

15. EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

15.1 El **CONTRATISTA** proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados.
15.2 La **CONTRATANTE** podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios.

16. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

N/A.

17. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

17.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
La Garantía deberá exceder en 60 (sesenta) días la vigencia del contrato.

17.2.- El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

17.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.

17.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el **CONTRATISTA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.

18. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Por retrasos en la ejecución de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % sobre el valor del servicio en demora por cada día de atraso de la obra. El monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10 (diez) % del monto del contrato.

19. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según Planillas de Cómputo Métrico y las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

20. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

21. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica del Ministerio del Interior.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento

respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. “)

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista